



JUNTA DE RETIRO

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 28
2022-2023

Yo, Milagros Laboy Lazú, Secretaria de la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Retiro, en reunión extraordinaria celebrada el 3 de febrero de 2023 determinó:

En virtud de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, en su Artículo 3 inciso H (5) y (15) y atemperado a lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante Sentencia en los casos KLCE20190366 y KLAN20190304, al nombrar como fiduciario sustituto a la Junta de Retiro- UPR ante el incumplimiento sustancial en dicha gestión por parte de la Junta de Gobierno de la U.P.R.

Enmendar el **ARTÍCULO XI – ADMINISTRACIÓN del Reglamento del Sistema de Retiro**, en los siguientes incisos de la **Sección 4 – Términos o Procedimientos para la Elección de los Miembros de la Junta de Retiro**:

Donde lee:	Debe leer:
<p>Sección 4 – Términos o Procedimientos para la Elección de los Miembros de la Junta de Retiro</p> <p>a. Los miembros electos de la Junta servirán por un período de tres (3) años que vencerán el 30 de junio del año correspondiente.</p> <p>b. Ningún miembro podrá ser electo por más de dos (2) términos consecutivos, sin incluir la fracción del término servido en sustitución de un incumbente anterior.</p> <p>c. Procedimiento para la elección:</p> <ol style="list-style-type: none">(1) La elección se llevará a cabo durante los meses de abril y mayo del año en que comience su término.(2) En los casos de elección directa, exceptuando a los pensionados, cada unidad designará un comité de tres miembros para que supervise la elección y certifique los resultados. El Director Ejecutivo del Sistema asumirá dicha responsabilidad para la elección de los representantes de los pensionados, la cual se hará mediante referéndum, y certificará la persona electa.(3) Cualquier participante del Sistema de Retiro podrá ser nominado.(4) Será responsabilidad del comité o del Director Ejecutivo velar por que en todo el proceso de nominación, votación y escrutinio se garantice la más amplia participación de los miembros participantes.	<p>Sección 4 – Términos o Procedimientos para la Elección de los Miembros de la Junta de Retiro</p> <p>a. Los miembros electos de la Junta servirán por un período de tres (3) años que vencerán el 30 de junio del año correspondiente.</p> <p>b. Los miembros electos permanecerán en sus puestos como fiduciarios hasta tanto sea elegido su sucesor.</p> <p>c. Procedimiento para la elección:</p> <ol style="list-style-type: none">(1) La elección se llevará a cabo durante los meses de abril y mayo del año en que comience su término. Las unidades tendrán hasta el 15 de junio para notificar la selección al Sistema de Retiro.(2) En los casos de elección directa, exceptuando a los pensionados, cada unidad designará un comité de tres miembros para que supervise la elección y certifique los resultados. El Director(a) Ejecutivo(a) del Sistema asumirá dicha responsabilidad para la elección de los representantes de los pensionados, la cual se hará mediante referéndum, y certificará la persona electa.(3) Cualquier participante del Sistema de Retiro podrá ser nominado.(4) Será responsabilidad del comité o del Director(a) Ejecutivo(a) velar por que en todo el proceso de nominación, votación y

<p>d. Los miembros electos tomarán posesión de sus cargos a partir del primero de julio, pero podrán asistir a las reuniones de la Junta de Retiro que se celebren antes de esa fecha en calidad de observadores.</p>	<p>escrutinio se garantice la más amplia participación de los miembros participantes. d. Los miembros electos tomarán posesión de sus cargos a partir del primero de julio, pero podrán asistir a las reuniones de la Junta de Retiro que se celebren antes de esa fecha en calidad de observadores.</p>
---	--

Se ordena a la Directora Ejecutiva del Sistema de Retiro, Lcda. Cristina Alcaraz Emmanuelli a notificar a las unidades sobre los cambios en el proceso de elección de los Representantes al Sistema de Retiro en o antes del 1ro de marzo de 2023.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de febrero de 2023.




Milagros Laboy Lazú
Secretaria
JUNTA DE RETIRO - UPR